



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ÉRIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 660 Fecha: 27 OCT. 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 75-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR

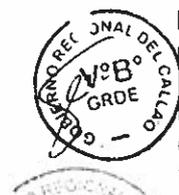
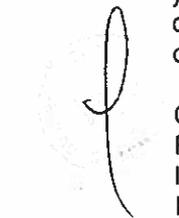
Callao, 27 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe N° 000027-2023-GRC/MHM-OCTEM de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la profesional responsable de la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Informe N° 000102-2023-GRC/OCTEM de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Informe N° 000067-2023-GRC/GRDE de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000132-2023-GRC/GRDE-OCTEM de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Memorando N° 000549-2023-GRC/GRDE de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 000060-2023-GRC/OP de fecha 11 mayo de 2023, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 002357-2023-GRC/OPT de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 002715-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000141-2023-GRC/OCTEM de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Informe N° 004078-2023-GRC/OL de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 000261-2023-GRC/OCTEM de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Memorando N° 000980-2023-GRC/GRDE de fecha 19 julio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 003987-2023-GRC/OPT de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 004566-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000339-2023-GRC/OCTEM de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Memorando N° 001230-2023-GRC/GRDE de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 000133-2023-GRC/OP de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 004759-2023-GRC/OPT de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005460-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000090-2023-GRC/OCTEM-MHM de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la profesional responsable de la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Informe N° 000385-2023-GRC/OCTEM de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Memorando N° 001315-2023-GRC/GRDE de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000091-2023-GRC/OCTEM-MHM de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la profesional responsable de la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Informe N° 000392-2023-GRC/OCTEM de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Memorando N° 001324-2023-GRC/GRDE de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 000143-2023-GRC/OP de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 000625-2023-GRC/OCTEM de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Informe N° 000426-2023-GRC/OCTEM de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Memorando N° 001459-2023-GRC/GRDE de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el informe N° 005284-2023-GRC/OPT de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 006007-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000428-2023-GRC/OCTEM de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Memorando N° 001464-2023-GRC/GRDE de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 007611-2023-GRC/OL de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 005309-2023-GRC/OPT de fecha 24 de octubre de 2023, emitido



ESSENCIA ERINA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
C.C. 6601 Fecha: 27.01.2023



por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 006023-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000430-2023-GRC/OCTEM de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Informe N° 000338-2023-GRC/GRDE, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000436-2023-GRC/OCTEM de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; el Memorando N° 001473-2023-GRC/GRDE de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000854-2023-GRC/GAJ de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63°, literal o), p), q), y r) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función de los Gobiernos Regionales, en materia de turismo el "Promover la formación y capacitación del personal que participa en la actividad turística"; "Fomentar la organización y formalización de las actividad turísticas de la región"; "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales; "Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional";

Que, la Ordenanza Regional N°000001–2018, modificada mediante Ordenanza Regional N°000006-2018, aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, en cuyo artículo 92°, numeral 20, 22 y 23, establece que la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, área funcional de Turismo, tiene dentro de sus funciones: "Promover la formación y capacitación del personal que participa en la actividad turística"; "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales; "Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo regional";

Que, mediante Informe N° 000067-2023-GRC/GRDE de fecha 19 de abril de 2023 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico eleva a la Gerencia General Regional el Informe Sustentatorio de la Actividad "PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA REGIÓN CALLAO", presentado por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas mediante el Informe N°000102-2023-GRC/OCTEM de fecha 17 de abril de 2023, el cual contiene a su vez el Informe N° 000027-2023-GRC/MHM-OCTEM de fecha 17 de abril de 2023, mediante el cual la profesional responsable de dicha Oficina formula el sustento de la Actividad "PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA REGIÓN CALLAO", la cual tiene como objetivo "Promover la oferta turística de la Provincia Constitucional, a través del desarrollo de canales de comercialización para los prestadores de servicios turísticos formales, previo fortalecimiento de competencias en el desarrollo de estrategias comerciales", con un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario; considerándose como beneficiarios a 160 prestadores de servicios turísticos y población de la Provincia Constitucional del Callao; con un Presupuesto Análítico Desagregado de S/ 298,744.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 004580-2023-GRC/GGR de fecha 19 de abril de 2023, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la evaluación, revisión y atención; siendo devuelto a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Proveído N° 003702-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 20 de abril de 2023, de acuerdo a lo coordinado con la especialista de la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, para su reformulación;

Que, mediante Memorando N° 000549-2023-GRC/GRDE de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 000132-2023-GRC/GRDE-OCTEM de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, el cual contiene el Informe N° 000032-2023-GRC/MHM-GRDE-OCTEM de fecha 03 de mayo de 2023, mediante el cual la profesional responsable de dicha Oficina remite el levantamiento de observaciones del Informe Sustentatorio de la actividad propuesta;

275

27 OCT. 2023

Que, mediante Informe N° 002357-2023-GRC/OPT de fecha 12 de mayo de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que: "(...) el requerimiento solicitado, cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.5 del presente documento por el monto de S/ 298,744.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles)", recomendando remitir los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para continuar con los trámites correspondientes de indagación de mercado;



Que, mediante Memorando N° 002715-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico los informes remitidos por sus oficinas, para su consideración,



Que, mediante Informe N° 000141-2023-GRC/OCTEM de fecha 17 de mayo de 2023, la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a fin sean derivados a la Gerencia de Administración para el estudio de mercado;

Que, mediante Proveído N° 004183-2023-GRC/GRDE, de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Gerencia de Administración para atención; siendo derivado a la Oficina de Logística mediante Proveído N° 009107-2023-GRC/AD de fecha 18 de mayo de 2023, para su atención de acuerdo a lo señalado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



Que, mediante Memorando N° 004078-2023-GRC/OL, de fecha 20 de junio de 2023, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, la Indagación de Mercado realizada, mediante la cual, se determina el valor estimado de la Actividad "PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA REGIÓN CALLAO", por la suma de S/ 468,234.30 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro Mil con 30/100 Soles), para su validación, solicitud de habilitación presupuestal y la inclusión de los bienes y servicios en el Cuadro Multianual de Necesidades; siendo derivado a la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas con Proveído N° 005610-2023-GRC/GRDE de fecha 20 de junio de 2023, para atención;



Que, mediante Informe N° 000261-2023-GRC/OCTEM, de fecha 19 de julio de 2023, la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que: "A fin de atender los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Analítico de la actividad, según el valor estimado de acuerdo a la indagación de mercado, esta Oficina ha realizado la modificación - transferencia interna entre actividades operativas priorizadas por la suma de: S/ 169,490.30 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con 30/100 Soles) de las actividades operativas (...); Dicha modificación interna no estaría incrementando el monto del techo presupuestal asignado a la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas (...);"



Que, mediante Memorando N° 000980-2023-GRC/GRDE de fecha 19 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en atención al Informe N° 000261-2023-GRC/OCTEM, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, solicita habilitación presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la ejecución de la actividad propuesta, siendo remitido a la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante Proveído N° 006954-2023-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de julio de 2023, para atención,



Que, mediante Memorando N° 004566-2023-GRC/GRPPAT de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia regional de Desarrollo Económico el Informe N° 003987-2023-GRC/OPT, de fecha 10 de agosto de 2023, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta que: "(...) se recomienda remitir a la Gerencia Regional de Desarrollo económico, que cuenta con actividades aprobadas en proceso de ejecución continuar con su ejecución en los plazos correspondientes, (...) para el cierre del ejercicio del 2023 lograr su ejecución, caso contrario se realizaran ajustes que permitan cubrir otras acciones priorizadas por la Alta Dirección (...), por lo que el requerimiento solicitado no será atendido",



YESSSENIA ENRIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Red: 6.60 Fecha: 27.OCT.2023

Que, mediante Memorando N° 001230-2023-GRC/GRDE de fecha 13 de septiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 000339-2023-GRC/OCTEM de fecha 13 de setiembre de 2023, mediante el cual, la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, en atención al Proveído N° 001828-2023-GRC/OCTEM de fecha 13 de septiembre de dicha Oficina, presenta el expediente reformulado de la actividad propuesta, en relación al plazo de ejecución de la actividad y por consiguiente el reajuste en meta física y financiera; señalando que: "(...) esta actividad se desarrollará en un plazo de sesenta (60) días calendario, buscando beneficiar a 60 prestadores de servicios turísticos y población de la Provincia Constitucional del Callao. A su vez, se tiene un presupuesto estimado de S/ 139,800.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles)".

Que, mediante Memorando N° 005460-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico las observaciones realizadas por la Oficina de Planificación y por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el Memorando N° 000133-2023-GRC/OP de fecha 20 de setiembre de 2023 e Informe N° 004759-2023-GRC/OPT de fecha 21 de setiembre de 2023, respectivamente, al expediente reformulado de la actividad propuesta,

Que, mediante Memorando N° 001315-2023-GRC/GRDE de fecha 03 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 000385-2023-GRC/OCTEM de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, el cual contiene el Informe N° 000090-2023-GRC/OCTEM-MHM de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual la profesional responsable de dicha Oficina, adjunta el Informe Sustentatorio de la actividad propuesta, con el levantamiento de las observaciones formuladas; siendo devuelto a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Proveído N° 009606-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 04 de octubre de 2023, de acuerdo a lo coordinado con la especialista de la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas,

Que, mediante Memorando N° 001324-2023-GRC/GRDE de fecha 04 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 000392-2023-GRC/OCTEM, de fecha 04 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, el cual contiene el Informe N° 000091-2023-GRC/OCTEM-MHM de fecha 04 de octubre de 2023, mediante el cual la profesional responsable de dicha Oficina remite la actualización del Informe Sustentatorio de la actividad propuesta, con el levantamiento de las observaciones formuladas,

Que, mediante Memorando N° 000143-2023-GRC/OP de fecha 05 de octubre de 2023, la Oficina de Planificación manifiesta a la Oficina de Presupuesto y Tributación que "La Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, en el marco de sus funciones y competencias, proponen el desarrollo de la actividad operativa "Promoción, Difusión y Fortalecimiento de la Oferta Turística de la Provincia Constitucional del callao", vinculada con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.07: "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos" y a la acción Estratégica Institucional AEI.07.03: "Recursos Turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes de la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 ampliado; La formulación, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad exclusiva de la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas",

Que, mediante Proveído N° 009202-2023-GRC/OPT, de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación en atención al Proveído N° 009181-2023-GRC/OPT de fecha 06 de octubre de 2023, de dicha Oficina, remite los actuados a la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas;

Que, mediante Memorando N° 000625-2023-GRC/OCTEM, de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, remite a la Oficina de Logística el expediente de la actividad propuesta, solicitando se realice la Indagación correspondiente;

275



programar la ejecución de dicha actividad; a fin de cumplir con los plazos establecidos indicados en el cronograma del Informe Sustentatorio de la actividad";



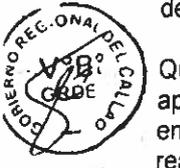
Que, mediante Informe N° 000854-2023-GRC/GAJ de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la gerencia General Regional que: "(...) la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva a su despacho los actuados, toda vez que el expediente materia de análisis reúne las condiciones necesarias de procedencia de acuerdo al marco legal vigente, procediendo con la visación del proyecto de la Resolución Gerencial General Regional, mediante la cual se aprueba el EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD: "PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA REGIÓN CALLAO", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - OFICINA DE COMERCIO, TURISMO Y, ENERGÍA Y MINAS, CONJUNTAMENTE CON los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Análítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 219,985.00 (Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, remitiéndose los actuados para el trámite correspondiente";



Que, el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, respecto a los principios que rigen las contrataciones del Estado, estableciendo: "Eficacia y eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de la vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con mejor uso de los recursos públicos";



Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";



Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicios que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expedientes técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 660 Fecha: 27-06-2023

275

Que, mediante Informe N° 007524-2023-GRC/OL, de fecha 20 de octubre de 2023, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la indagación de mercado reformulado de la actividad propuesta, por la suma de S/ 219,985.00 (Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) para su validación, solicitud de habilitación presupuestal y la inclusión de los bienes y servicios en el Cuadro Multianual de Necesidades;



Que, mediante Memorando N° 001459-2023-GRC/GRDE, de fecha 23 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 000426-2023-GRC/OCTEM de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, habilitación presupuestal para la ejecución de la actividad propuesta,



Que, mediante Memorando N° 006007-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 23 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 005284-2023-GRC/OPT de fecha 23 de octubre de 2023, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta que: "(...) esta Oficina considera pertinente atender el requerimiento solicitado mediante los documentos de la referencia. Por lo cual, se procede a realizar la modificación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados - Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones. (...)";



Que, mediante Memorando N° 001464-2023-GRC/GRDE de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en atención al Informe N° 000428-2023-GRC/OCTEM de fecha 24 de octubre de 2023, remite a la Oficina de Logística los pedidos SIGA-MEF a fin de continuar con el trámite respectivo;



Que, mediante Informe N° 007611-2023-GRC/OL de fecha 24 de octubre de 2023, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad propuesta, según detalle consignado, siendo remitido mediante Proveedor N° 022215-2023-GRC/GA de fecha 24 de octubre de 2023 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención;

Que, mediante Memorando N° 006023-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 005309-2023-GRC/OPT de fecha 24 de octubre de 2023, mediante el cual, la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Certificación de Crédito Presupuestario solicitado;



Que, mediante Informe N° 000338-2023-GRC/GRDE, de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 000430-2023-GRC/OCTEM de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, eleva a la Gerencia General Regional los actuados del expediente de la Actividad "PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA REGIÓN CALLAO, para la prosecución del trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Proveedor N° 017924-2023-GRC/GGR de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para atención; siendo remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico mediante Proveedor N° 002046-2023-GRC/GAJ de fecha 26 de octubre de 2023,



Que, mediante Memorando N° 001473-2023-GRC/GRDE de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 000436-2023-GRC/OCTEM de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica que en relación al Oficio N° 169-2023-MDLP/GATDECT emitido por la Municipalidad de Bellavista, mediante el cual dichas Municipalidades remiten los permisos correspondientes para la ejecución de las actividades, poniendo como fechas tentativas a realizar, se informa que: "(...) al estar el en trámite el expediente para la aprobación de la actividad (...), la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, coordinará con cada municipalidad para



273

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales, necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0000296 de fecha 26 de octubre de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°0000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°159-2021 del 21 de junio de 2021 y con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad: "**PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA REGIÓN CALLAO**", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 219,985.00 (Doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según el Informe N° 005309-2023-GRC/OPT de fecha 24 de octubre de 2023, a través del cual, emite la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad: "**PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA REGIÓN CALLAO**", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas; de conformidad a la siguiente estructura funcional programática:

Estructura funcional programática

FF/RB	SEC FUN	Especifica de Gasto	Habilita
5-18	316	2.3.2.9.1.1	22,000.00
5-18	316	23 11 11	1,800.00
5-18	316	23 12 11	11,010.00
5-18	316	23 15 12	4,280.00
5-18	316	23 15 32	1,200.00
5-18	316	23 16 14	13,600.00
5-18	316	23 25 11	14,400.00
5-18	316	23 25 12	24,000.00
5-18	316	23 25 14	39,000.00
5-18	316	23 17 11	39,495.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 660 Fecha: 27 OCT. 2023

275

5-18	316	23 199 13	800.00
5-18	316	23 22 3 99	39,400.00
5-18	316	26 32 12	9,000.00
5-18	316	TOTAL	219,985.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ADA MARGARTA SOLIS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL



PRESUPUESTO ANALITICO DE SAGREGADO

ACTIVIDAD: "PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2023"

UNIDAD ORGANICA	ESPECIFICA DE GASTOS	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA			PRECIO DE INDAGACIÓN DE	
			UNID.	CANT.	MESES	P.UNITARIO	TOTAL
1	2.3.2.9.1.1	LÓCACION DE SERVICIOS					22,000.00
		COORDINADOR	Und.	1	2	4,000.00	8,000.00
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Und.	1	2	2,500.00	5,000.00
		PROMOTORES ZONALES	Und.	3	2	1,500.00	9,000.00
2	2.3.1.1.1.1	COMPRA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO					1,800.00
		Bebida gaseosa x 500 ml	Und.	400	-	3.00	1,200.00
		Galleta salada x 22.40 g	Und.	400	-	1.50	600.00
3	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					11,010.00
		Polo manga corta, según ET	Und.	10	-	68.00	680.00
		Chaleco, según ET	Und.	10	-	210.00	2,100.00
		Gorro, según ET	Und.	10	-	48.00	480.00
		Casaca, según ET	Und.	10	-	190.00	1,900.00
		Bolsa netex, según ET	Und.	200	-	18.00	3,600.00
		Canguro, según ET	Und.	50	-	45.00	2,250.00
4	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					4,280.00
		Cuaderno, según ET	Und.	200	-	15.00	3,000.00
		Lapicero, según ET	Und.	200	-	5.50	1,100.00
		Porta Carnet con lanyard, según ET	Und.	10	-	18.00	180.00
5	2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA					1,200.00
		Tomatodo de Plastico Según EET	Und.	100	-	12.00	1,200.00
6	2.3.1.6.1.4	SEGURIDAD					13,600.00
		Adquisición de de señaléticas	Und.	8	-	1,700.00	13,600.00
7	2.3.2.5.1.1	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					14,400.00
		Servicio de alquiler de baño portátil	Und.	2	2	7,200.00	14,400.00
8	2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS					24,000.00
		Servicio de alquiler de unidad vehicular para transporte de personas (Minivan)	Und.	1	2.00	9,800.00	24,000.00
9	2.3.2.5.1.4	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					39,000.00
		Servicio de alquiler de grupo electrógeno y conexiones electricas a todo costo	Und.	1	2	9,000.00	18,000.00
		Servicio de alquiler de Equipo de Sonido	Servicio	1	2	10,500.00	21,000.00
10	2.3.1.7.1.1	ENSERES					39,495.00
		Adqsicion de Toldos Desarmables de 3 x 3 m	Und.	20	-	1,041.00	20,820.00
		Adqsición de toldos (15 toldos para techo)	Und.	15	-	1,245.00	18,675.00
11	2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA					800.00
		Cartilla Informativa	Und.	1000	-	0.40	400.00
		Gigantografía (Roll screen)	Und.	1	-	400.00	400.00
12	2.3.2.2.3.99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN					39,400.00
		Servicio de producción y realización de evento (Artistas)	Und.	1	2	19,700.00	39,400.00
13	2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO					9,000.00
		Adquisición de Modulos Sevillanos	Und.	2	-	4,500.00	9,000.00
TOTAL							219,965.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERICA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 660 Fecha: 27 OCT. 2023

